



ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

Dª MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)

Sres. Concejales

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís)

D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís)

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

Dª BEATRIZ VICENS VIVES (PP)

Dª MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP)

Dª YOLANDA DEL CARMEN MIRÓ GÓMEZ (PP)

D. BERNARDO FERRER PASTOR (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

Sr. Secretario

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN Nº SIETE DE 2.016.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las veintidós horas del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Maria Isabel Molina Mestre, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador de las actas de las sesiones anteriores, nº5 /2016, de fecha 16/06/2016, y nº6/2016, de fecha 30/08/2016, se propone su aprobación.

Sometidas a votación, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- MOCIÓ PER A QUE ES PUBLIQUEN A LA WEB MUNICIPAL, EN FORMAT AUDIOVISUAL, LA GRAVACIÓ DE TOTS ELS PLENARIS MUNICIPALS

BERNARDO FERRER PASTOR, Regidor i Portaveu del Grup Municipal del del PSPV-PSOE d'Alcalalí, en nom i representació del mateix i d'acord amb allò que disposa l'article 97.3 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per al seu debat en aquest Plenari, la següent

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La democràcia és un sistema que afavoreix la intervenció del poble, la ciutadania, en el govern polític d'un estat, d'un ajuntament, i és voluntat política afavorir que en el govern del poble existisca eixa participació en les decisions. El grau de participació del poble el determina, única i exclusivament, el que exercix el poder en cada moment podent aplicar mesures concretes per a fer un ajuntament més participatiu.



En l'actualitat ens troben en la societat moviments de la ciutadania on cada vegada es demana més informació i participació ciutadana per part de les administracions públiques. Des de dites administracions no podem mirar a un altre costat i hem de respondre a eixes necessitats.

El Consell de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, en la seua reunió de data 20 de desembre de 2007, va aprobar la "Carta de bones practiques en l'administració autonómica i local de la Comunitat Valenciana", la qual pretén potenciar lleres d'informació i participació amb l'objectiu d'estimular una cultura participativa en la qual tots gaudim tant d'uns drets com d'uns deures o compromisos que complir.

Mitjançant aquesta iniciativa comú, l'Administració Valenciana es compromet a complir el que estableix l'Estatut d'Autonomia, el qual regula en l'article nové del Títol II regula el dret a la bona administració. Per a la qual cosa garanteix el dret a la participació dels agents de la societat civil i dels ciutadans en la vida política, econòmica, cultural i social, així com la defensa dels drets socials dels valencians.

Entre els diferents principis enumerats en dita carta es fa referència a:

Punt Quart: Receptivitat, "Per a aconseguir totes les finalitats proposades s'imposa una major obertura a la ciutadania, amb la finalitat de conèixer la realitat i la problemàtica que aquesta presenta per a oferir una solució eficaç. L'administració ha de mostrar-se interessada per la ciutadania i així crear una relació d'apropament a partir de la qual treballar i poder actuar".

Punt Nové: Innovació, "L'adaptabilitat als canvis suposa l'avanç en la millora de la gestió del govern. La incorporació de mètodes més moderns en l'administració pública permet aconseguir resultats més òptims."

Punt Setzé: Informació, "Assegurar una millor informació dirigida a la ciutadania en el que concerneix als seus drets i obligacions, així com les seues garanties que establisca la Llei, oferint a més a més un major coneixement de tota l'activitat realitzada per l'administració."

Per tot allò exposat,

Eleve al Plenari de la Corporació per al seu debat i aprovació els següents:

ACORDS:

Únic.-Que es publiquen en la web municipal, en format audiovisual, la gravació de tots els plenaries municipals.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

D. José Vicente Marcó Mestre, concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alcalalí, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN

FUNDAMENTOS

1. Como consecuencia de la parte de control prevista en el artículo 47 de la LRBRL, en la



nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, a partir de la entrada en vigor de esta última ley, los órdenes del día de los plenos ordinarios tendrán que dividirse en dos partes. La primera, a la que la ley denomina parte resolutive, entendiéndose que se identifica con los asuntos de gestión ordinarios de la Corporación. La segunda es la parte de control en la que se incluyen los ruegos y preguntas y también las mociones.

2. Las mociones pueden tener carácter resolutive cuando forman parte de lo que se puede denominar gestión municipal y se enmarcan dentro de las competencias municipales del propio pleno.

La ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en su artículo 123 "Atribuciones al Pleno", letra d) atribuye al Pleno "La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales."

Entendiendo que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria exigible, solicitamos la inclusión del siguiente punto dentro de la parte resolutive del próximo PLENO ORDINARIO de septiembre:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ANTECEDENTES.-

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos un incremento del tipo impositivo del IBI, teniendo en cuenta el año de revisión catastral, medida que igualmente se trasladó a los ejercicios 2014 y 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del procedimiento de Regularización Catastral que puso en marcha la Dirección general de Catastro del municipio, en sesión de 13 de noviembre de 2014, tomo el siguiente acuerdo:

7.- SOLICITUD DE LA NO APLICACIÓN DEL INCREMENTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES ANTE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALICANTE.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del proceso de regularización llevado a cabo por la empresa contratada por la Dirección General de Catastro, el cual ha consistido en detectar omisiones que no figuraban en la base de datos del catastro y que por tanto no venían tributando en el IBI, las omisiones que han sido detectadas durante el proceso de regularización, han consistido principalmente en piscinas, obras de ampliación en viviendas existentes y detección de viviendas que no venían tributando, el número de omisiones detectadas en su conjunto han supuesto aproximadamente la cantidad de 500 expedientes.

Las nuevas altas en el padrón catastral supondrán a la finalización del proceso, un mayor ingreso para las arcas municipales y un reparto más justo y equitativo en el sostenimiento del municipio, puesto que todos tenemos la obligación de tributar por los bienes inmuebles. Dicho incremento en la recaudación del IBI permitirá al Ayuntamiento rebajar el tipo impositivo que en la actualidad es del 0,55% a un nivel más bajo consiguiendo el mismo nivel de ingresos que tiene en la actualidad, se trata pues de que aquellos inmuebles que no venían tributando lo hagan para poder rebajar el importe de aquellos que si lo hacían, consiguiendo con ello una mayor justicia tributaria.

Por lo expuesto anteriormente y dado que resultaría arriesgado aventurarnos a proponer un tipo



impositivo menor al actual, puesto que no disponemos de las nuevas cifras del padrón que resultara después del proceso de regularización mencionado y viendo el incremento experimentado en los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del municipio aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el cual es previsible que pueda ser absorbido por el incremento que se producirá en el proceso de regularización y con el fin de no gravar mas al ciudadano dada la situación económica que se atraviesa.

Tras un breve diálogo por los señores corporativos, sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de sus miembros, ACUERDA:

Primero: Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante la **NO** aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del municipio, que apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y sucesivos, según lo regulado en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2014, de 5 de marzo, .

Segundo: Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante que aporte a este Ayuntamiento a la mayor brevedad que resulte posible, el resultado de los trabajos de regularización y los importes que ello supone en la base liquidable del impuesto de bienes inmuebles del municipio, para que por `parte de este Ayuntamiento de pueda proceder al estudio de la rebaja en el tipo impositivo y su posterior aprobación por el Pleno.

Habiendo podido comprobar en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, de la cual se dio cuenta a este Pleno, el importante incremento experimentado en la reducción del IBI y considerando que las nuevas altas en el padrón catastral suponen a la finalización del proceso, un mayor ingreso para las arcas municipales y un reparto más justo y equitativo en el sostenimiento del municipio, puesto que todos tenemos la obligación de tributar por los bienes inmuebles. Dicho incremento en la recaudación del IBI permite al Ayuntamiento rebajar el tipo impositivo que en la actualidad es del 0,55% a un nivel más bajo consiguiendo el mismo nivel de ingresos que se tiene. Se trata pues de aquellos inmuebles que no venían tributando lo hagan para poder rebajar el importe de aquellos que sí lo hacían, consiguiendo con ello una mayor justicia tributaria.

Considerando lo expuesto anteriormente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO.-

Primero: La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles publicada en el BOP nº 87 de 10/05/2013, en el artículo 8º de la misma, quedando en su nueva redacción como sigue:

Artículo 8: Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será:



1.1 Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,46 %.

1.2 Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,6 %.

1.3 Bienes Inmuebles de características especiales: 0,6 %.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

2. La cuota íntegra de este Impuesto es el resultado de aplicar a la Base Liquidable el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida se obtiene minorando la cuota íntegra con el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Segundo: La presente modificación de la ordenanza fiscal será expuesta al público durante treinta días, previo anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Alicante”, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto integrado de la ordenanza o de su modificación, habrá de ser publicado en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Tras la lectura de la propuesta, D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que el grupo popular ya presentó una propuesta para rebajar el IBI el pasado año. En dicho momento ya se produjo el debate y la propuesta no prospero. Esperamos que después de la liquidación del presupuesto de 2015, en la que hemos podido constatar el significativo aumento en el resultado presupuestario del ejercicio, motivado en su mayor parte por el aumento en la recaudación del IBI, se tome conciencia y se reduzca el dinero que tiene que pagar los ciudadanos. No se trata solo de ahorrar dinero en unas cosas y gastarlo en otras, lo importante es trabajar para que el ciudadano pague lo justo y se cubran las necesidades que por ley le corresponden a este Ayuntamiento.

Igualmente recordar que el partido popular llevaba en su programa la rebaja del tipo impositivo, por ello y por qué cumplimos lo que prometemos y lo acordado por este mismo pleno, es por lo que traemos esta propuesta para su aprobación

A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se abre el turno de intervenciones.

Pide la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer, portavoz del grupo Compromís, y manifiesta que no entiende como puede ser que tras doce años de gobierno de partido popular, en los cuales



la factura del IBI no ha hecho más que subir, tras estar solo un año en la oposición, piden una rebaja del IBI. Igualmente no se entiende que cuando gobernaban existía una retribución para órganos de gobierno de 44.000,00 Euros y ahora la rebajan a 14.000,00 Euros. Hay un gobierno en la sombra y por eso pido que sean valientes y presenten la Moción de Censura, ya que no dejan a este gobierno trabajar. La reflexión que hago es que a los ciudadanos de Alcalalí les va mejor cuando el Partido Popular está en la oposición porque los impuestos bajan.

Por alusiones pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, y manifiesta que estando el partido popular en el gobierno, y con el apoyo del resto de los partidos, se bajó la tasa de basura. Esta bajada fue posible gracias a que se llevo un control de los costes de recogida, de la ruta de los camiones, se puso el GPS, el pesaje dinámico, etc. Se hizo un trabajo que permitió que Alcalalí pagara menos.

Respecto a la propuesta de bajar el IBI, se ha producido un aumento del valor catastral, lo cual ha supuesto la subida del recibo. Esta revalorización no se había producido en los doce años anteriores, se ha producido en el último año y por eso se propone la bajada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que estando el partido popular en el gobierno se ha solicitado cada año desde el 2013 el aumento del 10% del valor catastral que pedía el ministerio. La gente lo puede comprobar mirando sus recibos. Desde el 2015 que estamos nosotros no se ha aumentado el valor catastral, porque nosotros no hemos autorizado esa subida.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y dice que eso no es del todo cierto. Se aumentó el valor catastral de las viviendas por una Ley estatal. Pero lo que no es cierto, es que sea el Ayuntamiento quien suba o baje el valor catastral. El ayuntamiento no tiene competencias en materia catastral. El ayuntamiento solo tiene competencia para poner un tipo impositivo entre el máximo y mínimo que fija el estado. Eso es lo que debatimos aquí; el tipo impositivo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y lee escrito de la Gerencia territorial de catastro del año 2014, en el cual dice que se ha recibido solicitud del Ayuntamiento de Alcalalí para que se apliquen en 2015 los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles de Alcalalí. Cuando nos vino el mismo escrito de catastro en 2015, nosotros no lo autorizamos. Ni siquiera sabemos todavía cuanto vamos a ingresar por IBI en 2016 y ustedes ya piden que se baje. Estamos haciendo muchas actividades para el pueblo. Espérense a que sepamos cuanto se va a recaudar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y dice que el escrito que ha leído la Sra. alcaldesa dice que el municipio de Alcalalí está en la lista de municipios a los que se aplicará la revalorización catastral del 10%. Esta revalorización se aplicó dos años, no los doce años que estuvo el partido popular en el gobierno. No niego que el grupo compromis haya dicho que no se aplique la revalorización en 2016, pero si sé que el grupo popular llevó a pleno en noviembre de 2014 propuesta de acuerdo para que no se produjera ese incremento del valor catastral, y todos votaron a favor de la propuesta.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes.



Tras la votación toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que disfrutaremos de uno de los IBI más bajo de toda la Vall del Pop.

II.- PARTE INFORMATIVA.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones 112/2016 a la 174/2016, y de las Juntas de Gobierno nº 10/2016 a 16/2016.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO (ART. 46.2 E) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

5.1-MOCIONES NO RESOLUTIVAS.

- No se presentaron

5.2- MOCIONES DE URGENCIA.

-De acuerdo con el artículo 91.4 del ROF por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

-Se presentan las siguientes Mociones:

MOCIÓN PRIMERA.

D. José Vicente Marcó Mestre, concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alcalalí, al amparo de lo dispuesto los artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales presenta para su inclusión como asunto urgente, el siguiente punto:

MOCIÓN:

.- MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS.

FUNDAMENTOS



1. Las mociones pueden tener carácter resolutivo cuando forman parte de lo que se puede denominar gestión municipal y se enmarcan dentro de las competencias municipales del propio Pleno.
2. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 38, establece la competencia del pleno para el nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos organismos.

Ante todo lo expuesto, proponemos al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación, se modifica el nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos organismos que se nombran a continuación:

MANCOMUNIDAD VALL DEL POP

VOCAL NATO	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR
SUPLENTE DEL VOCAL NATO	AURORA PIERA NOGUERA
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA.

VOCAL NATO	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
REPRESENTANTE	BEATRIZ VICENS VIVES
SUPLENTE DEL VOCAL NATO	BERNARDO FERRER PASTOR
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER

MANCOMUNIDAD CULTURAL DE LA MARINA ALTA

VOCAL NATO	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR
SUPLENTE DEL VOCAL NATO	YOLANDA DEL CARMEN MIRO GOMEZ
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER

CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA

REPRESENTANTE	JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE
---------------	---------------------------



SUPLENTE	BERNARDO FERRER PASTOR
----------	------------------------

COMUNIDAD DE VERTIDOS DEL RIO GORGOS

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS.
SUPLENTE	JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

CONSORCIO DE RESIDUOS ZONA XV

REPRESENTANTE	JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE.
SUPLENTE	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER.

CONSORCIO DE INCENDIOS

REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR
SUPLENTE	JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALI - JALÓN

REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR
SUPLENTE	AURORA PIERA NOGUERA

COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS VALL DEL POP

REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR
SUPLENTE	ALEJANDRO ROMÁ SERER

CEDER AITANA (FEVADER)

REPRESENTANTE	JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE
SUPLENTE	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR
SUPLENTE	YOLANDA DEL CARMEN MIRO GOMEZ

CONSEJO ESCOLAR



REPRESENTANTE	BEATRIZ VICENS VIVES
SUPLENTE	JOSEP JOAN RAMIS FERRER.

CONSEJO AGRARIO

REPRESENTANTE	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER.
SUPLENTE	AURORA PIERA NOGUERA.

FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT

REPRESENTANTE	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER
SUPLENTE	BEATRIZ VICENS VIVES.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a las personas y organismos interesados

MOCIÓN SEGUNDA

D. Bernardo Ferrer Pastor, concejal del Grupo socialista en el Ayuntamiento de Alcalalí, al amparo de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión como asunto urgente, el siguiente punto:

.-SUPRESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y REVOCACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA MISMA.

Dada cuenta que en Sesión Extraordinaria celebrada el 09 de Julio de 2015 se tomó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones plenas:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de la competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el



ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

d) Las atribuciones de contratación del Pleno respecto de los contratos no atribuidos a la Alcaldía que celebre la Entidad local, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como las enajenaciones del patrimonio que corresponden al Pleno.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

f) Solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas a las diferentes Administraciones públicas.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Las competencias que se ejerzan por delegación serán indelegables.

Quinto.- Las delegaciones podrán ser revocadas en cualquier momento.

Visto que la JGL resulta un instrumento ágil en la gestión municipal, siempre y cuando la mayoría del pleno se vea reflejada en la misma, puesto que en caso contrario puede llegar a no trasladarse la voluntad de la mayoría parlamentaria del pleno municipal a la JGL.

Dado que recientemente el grupo municipal socialista ha sido expulsado de dicho órgano de gobierno y con ello ha perdido la mayoría de que gozaba hasta ese momento, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Suprimir la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento.

Segundo.- Revocar las siguientes atribuciones plenarias conferidas a la Junta de Gobierno Local:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de la competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

d) Las atribuciones de contratación del Pleno respecto de los contratos no atribuidos a la Alcaldía que celebre la Entidad local, conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.



Asimismo, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como las enajenaciones del patrimonio que corresponden al Pleno.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

f) Solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas a las diferentes Administraciones públicas.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que se producirá un receso para poder estudiar las mociones presentadas de urgencia. Previamente al receso pregunta a D. José Vicente Marcó Mestre si puede justificar la urgencia de la Moción que ha presentado.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, y responde que el grupo socialista ha sido expulsado del gobierno y por la tanto el gobierno no tiene mayoría absoluta. Por ello se propone el siguiente reparto en los catorce organismos de los que forma parte el Ayuntamiento de Alcalalí: cuatro compromís, cuatro Partido Popular, cuatro PSOE y 2 EU, ya que el concejal de EU es alcalde Llosa y ya participa en algunos organismos

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta qué criterio ha seguido, sabe si las personas designadas tienen disposición?

D. José Vicente Marcó Mestre responde que eso lo tendrá que manifestar la persona designada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que yo el único criterio que veo en el reparto de los representantes es el monetario; en el consorcio de aguas está de representante D. José Vicente Marcó Mestre, y se cobra 300,00 Euros por reunión, en el de residuos zona xv también está D. José Vicente Marcó Mestre y se cobra 300,00 Euros, en el de incendios está D. Bernardo Ferrer Pastor y se cobra también 300,00 Euros. Los demás no tienen retribución por asistencia. Lo quieren todo para ustedes.

Luego en el consejo escolar se pone a Dña. Beatriz Vicens Vives y suplente a D. Josep Joan Ramis Ferrer. Me lo puede explicar? porque estoy yo ahora de representante y se trata de un cargo relacionado con mi profesión.

D. José Vicente Marcó Mestre responde que el criterio que se ha seguido es hacer un reparto de los representantes entre las fuerzas políticas de este ayuntamiento, y yo no tengo ningún problema en que las retribuciones que me correspondan por asistencia donarlas al ayuntamiento.

Usted lo que quiere es tener del control de todo. Les pido que tengan valentía y presenten la moción de censura.

D. José Vicente Marcó Mestre responde que ese no es el debate ahora y reitera que donará las



retribuciones por asistencia al Ayuntamiento.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se decreta un receso para estudiar las mociones siendo las 22:25 horas.

Siendo las 22:40 se reanuda la sesión.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que se van a votar las mociones por el orden que han sido presentadas.

MOCIÓN PRIMERA.

.- MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS.

Se procede a votar la procedencia de la moción de acuerdo con el art. 91.4 del ROF. Sometida a votación, la procedencia de la Moción es aprobada con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP) D^a Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE). Votan en contra Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU).

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que sería conveniente consensuar la propuesta con todos los partidos políticos. Hay que ver si todas la personas designadas tienes disponibilidad para asistir a los distintos organismos.

Interviene Dña. Beatriz Vicens Vives y manifiesta su disponibilidad.

Interviene D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que reitera lo manifestado anteriormente. Se trata de una propuesta que se debe votar. Si alguna de las personas designadas no tuviera disponibilidad que lo diga posteriormente y se buscará otro candidato.

Interviene D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta el reparto hecho en la propuesta le parece bien.

Interviene D. Josep Joan Ramis Ferrer y manifiesta que parece claro que el consenso ya se ha producido entre el Partido Popular y el PSOE. El representante del PSOE se declaró enemigo acérrimo del PP en campaña y ahora votan en consenso. No entiendo como se puede poner de representante en el Consorcio de incendios a una persona que casi pega fuego a medio término. Me sorprende la caradura con la que se presentan unas mociones consensuadas entre PP y PSOE, y cuando pedimos que se consensuen, nos dicen que no. No entiendo como a Cesar Sánchez se le llena la boca en Diputación hablando de consenso y diálogo, y su asesor de presidencia hace lo contrario en su pueblo. No entiendo que quieran gobernar desde la sombra. Les pido que sean valientes y hagan ya la moción. No puede ser que vengan aquí y hagan una oposición destructiva y que no nos deja trabajar. Esta oposición bananera y ridícula que hacen ustedes no entiendo a que viene. No estamos dispuestos a aguantar esto. Lo único que pido es que se dejen estas mociones sobre la mesa y las debatamos. No entiendo como el presidente de Diputación promueve una política de consenso y usted hace lo contrario. A lo mejor, si Cesar Sánchez hubiera sabido las políticas que usted iba a llevar a cabo en su pueblo



no le habría contratado.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor por alusiones, y en referencia a que si ha quemado medio término, usted me está juzgando y condenando cuando ni siquiera me ha condenado la justicia. Usted no tiene la idea de lo que dice. Ustedes tampoco han dejado trabajar al PSOE cuando estaba en el gobierno.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que le sorprende que el grupo Compromís hable ahora de consenso, pero cuando presentaron la propuesta de los representantes en el pleno de organización no consensuaron nada con nosotros.

También me sorprende que la presidencia, en su labor de moderación del debate, limite el uso de la palabra de algunos grupos para que se ciñan al asunto que se está debatiendo, y en cambio al portavoz del grupo Compromís se le permita hablar de César Sánchez y de su asesor, que es algo que no tiene nada que ver con la Moción. También se le podría preguntar a Monica Oltra que le parece que el grupo Compromís en Alcalalí practique la censura con los libros de la biblioteca.

Me gustaría volver a reiterar que no pienso promover ninguna Moción de Censura contra Maribel.

Estoy de acuerdo en que a partir de ahora las cosas se deben consensuar, y habrá que sentarse a hablar. Estamos en un sistema parlamentario, en el cual no gobierna la lista más votada, sino la que más apoyos tiene. El más votado en Alcalalí fue el partido popular, pero ustedes hicieron un pacto que yo respeté. Hubo algunas risitas y fiestas, y se me llegó a amenazar en las escaleras del Ayuntamiento cuando se acabó el pleno de Constitución, pero yo lo encajé. Ahora se han cambiado las tornas y toca encajarlo. Esto es la normalidad democrática.

Interviene D. Josep Joan Ramis Ferrer y manifiesta que es cierto que usted dijo que no iba a promover una moción de censura, pero hay cosas peores que una moción de censura y es una oposición destructiva que no nos deja hacer nuestras políticas sociales que son buenas para el pueblo. El grupo Compromís ha conseguido que dos enemigos acérrimos ahora vayan de la mano.

Interviene Dña. Beatriz Vicens Vives y dice que la labor que está haciendo el Partido Popular en la oposición está dentro de sus funciones, que son entre otras la de fiscalizar al gobierno.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta que no ve donde está la fiscalización en la Moción que se está presentando. También me gustaría contestar a José Vicente cuando ha dicho que nosotros no consensuamos la propuesta de representantes. En doce años de gobierno el Partido Popular no ha consensuado nada con la oposición.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor por alusiones y dice que él está dispuesto a hablar con todos los grupos y a estudiar las propuestas que se pongan sobre la mesa. No creo en izquierdas y derechas.

Interviene D. Josep Joan Ramis Ferrer y manifiesta que él si cree que hay diferencias entre izquierdas y derechas. Hicimos un pacto entre partidos de izquierdas para hacer políticas dirigidas al pueblo. Si luego hay gente que tiende más a la derecha y no nos deja trabajar, nos iremos con la cabeza bien alta.

Interviene D. José Vicente Marcó Mestre y dice que el presupuesto que tiene el ayuntamiento



de Alcalalí no permite hacer políticas nacionales de izquierdas y derechas. Lo que se ha hecho en el Ayuntamiento de Alcalalí esta legislatura es crear un estado de crispación como nunca ha habido, y es algo que me duele. Está claro que en un sistema parlamentario gobiernan las mayorías. Ustedes lo que tiene que hacer es trabajar para sacar sus propuestas adelante. Si son propuestas que veo bien no tendré ningún problema en votar a favor.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta que parece que las propuestas del gobierno hay que consensuarlas, pero sus propuestas y las del PSOE no. Quiere consensuar sí o no?

D. José Vicente Marcó Mestre responde que se ha hecho una propuesta de reparto entre todos los grupos políticos. Se trata de dar un paso en la participación del Ayuntamiento en los distintos organismos, teniendo en cuenta que hoy día el gobierno no tiene la mayoría.

Tras el debate, se procede a la votación de la Moción, la cual es aprobada con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP), D^a Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE). Votan en contra Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU).

MOCIÓN SEGUNDA

.-SUPRESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y REVOCACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA MISMA.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y dice que tiene la costumbre de hacer lo que promete. Esta moción fue presentada por registro de entrada previamente a la celebración del pleno y la Sra. Alcaldesa decidió no incluirla en el orden del día. Por eso nos vemos obligados a presentarla de urgencia. Los argumentos por los que se presenta esta moción es que Compromís Alcalalí ya no goza de la confianza del partido socialista por discrepancias en la forma de llevar el gobierno. Se propone suprimir las Juntas de Gobierno para que todo pase por Pleno y todos los partidos tengan voz y voto. De esto modo se consigue la participación de todos los partidos.

Tras la intervención de D. Bernardo Ferrer Pastor, se procede a votar la procedencia de la moción de acuerdo con el art. 91.4 del ROF. Sometida la votación, la procedencia de la Moción es aprobada con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP) D^a Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE). Votan en contra Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU).

A continuación la Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones.

Interviene D. José Vicente Marcó Mestre y dice que desde el grupo popular siempre hemos defendido la existencia de las Juntas de Gobierno, al ser un órgano que da agilidad a la gestión municipal, ya que permite que se deleguen competencias del pleno. Esto supone que en la Junta de Gobierno Local se tomen decisiones que están avaladas por la mayoría de los



miembros de la Corporación. Sin embargo, con la expulsión de los miembros del grupo socialista de la Junta de Gobierno, ya no están representados la mayoría de los grupos políticos en la Junta, lo que puede causar que las competencias que ostenta el pleno del Ayuntamiento, pueden ser desempeñadas por un órgano inferior sin estar representados todos los grupos políticos.

Por ello, y siendo conscientes que la propia presidencia de este pleno seguramente compartirá la postura del grupo popular; solo recordar las palabras que constan en el acta del pleno de organización de fecha 16/06/2011, en el que el portavoz del grupo en el que estaba integrada la Sra. alcaldesa, actuando en nombre del grupo manifestó: “expresa su opinión en contra, ya que un Ayuntamiento como este no es obligatoria la creación de la Junta de Gobierno Local, siendo más transparente que los temas objeto de delegación se adopten en el Pleno”.

Si por parte de la alcaldía no se consideraba conveniente la Junta de Gobierno, a pesar que en aquel momento sí que reflejaba la mayoría de los concejales que componían el Pleno, al no existir ya dicha mayoría, imagino que será coherente con su postura en la pasada legislatura y estará de acuerdo en que en las actuales circunstancias no resulta oportuna la existencia de la Junta de Gobierno Local.

Interviene D. Josep Joan Ramis Ferrer y manifiesta que el grupo popular defiende la existencia de las Juntas de Gobierno porque dan agilidad a la gestión municipal, pero ahora propone tumbarlas. Ustedes se abstuvieron cuando se votó la creación de la junta de gobierno en el pleno de organización. Hemos comprobado que la Junta de Gobierno da agilidad a la gestión municipal, por tanto no entiendo que se proponga eliminar las juntas de gobierno, lo cual supondría hacer plenos semana si semana también. Habría que convocar plenos para pedir algunas subvenciones, lo cual podría hacer que se perdieran algunas ayudas.

Creo que lo que queréis con esta propuesta es que Alcalalí sea ingobernable. Ustedes han hablado antes del estado de crispación que se vive actualmente. A lo mejor es porque cuando gobernaban ustedes, la oposición ha sabido ser oposición. Ahora que ustedes son oposición, no están actuando igual. Creo que si por coherencia ustedes se abstuvieron en julio, ahora deberían abstenerse también.

En cuanto a la intervención de D. Bernardo Ferrer Pastor, me gustaría decir que no existe ningún precepto legal que obligue a la Sra. Alcaldesa a incluir en el orden del día las mociones que se presenten por la oposición. Es competencia de la Alcaldía la fijación del orden del día.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor por alusiones y dice que no es ético ni coherente que decida poner unas cosas si y otras no. Que diga estos libros si, estos no. Que diga la bandera de España no me interesa, pues la quemo.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que no entiende el contenido de la moción. Usted propone en el punto primero suprimir la Junta de Gobierno Local, y en el punto segundo revocar las atribuciones. Si se suprime, qué sentido tiene revocar? Me lo puede explicar?

D. Bernardo Ferrer Pastor responde que la propuesta la ha redactado su abogado, él no sabe de leyes. Si quiere se puede reunir con mi abogado y que él se la explique.



La Sra. Alcaldesa responde que su abogado no está aquí ahora mismo. Es usted quien está en el Pleno y quien presenta esta moción. Parece que no conoce bien la moción que está presentando.

Interviene D. Josep Joan Ramis Ferrer y dice que por parte del grupo Compromís se propone una enmienda a la moción presentada. Se trataría de no suprimir la Junta de Gobierno y revocar todas las competencias delegadas por el Pleno, con excepción de la delegación del apartado f), consistente en “solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas a las diferentes administraciones públicas.”

Sometida a votación la enmienda, es rechazada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU), y los votos en contra de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP) Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

A continuación la Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice que la Moción no tiene sentido al proponer en su punto primero la revocación de la Junta y en su punto segundo la revocación de atribuciones. Tiene un defecto de forma.

Interviene D. José Vicente Marcó Mestre y dice que bajo su punto de vista, el punto segundo lo que hace es dar mayor seguridad jurídica a la propuesta, y no considera que se ilegal. De todas maneras, es el Secretario quien debe intervenir si se toma un acuerdo contrario a la ley.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa y solicita la intervención del Secretario para que informe sobre la legalidad de la Propuesta.

El Secretario de la Corporación informa que la propuesta cumple con los requisitos legales.

Acto seguido se somete a votación la Moción presentada por D. Bernardo Ferrer Pastor, siendo aprobada con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP), Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE). Votan en contra Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Alcaldesa se declara abierto el turno de Ruegos y Preguntas.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que desea realizar cuatro Ruegos.

PRIMERO.

Se ruega al portavoz del grupo Compromís que estudie el funcionamiento del pleno, ya que no puede intervenir cuando quiera. Está sometido a un turno de intervenciones como el resto de los portavoces.



SEGUNDO.

En las pasadas fiestas patronales hemos visto como la limpieza ha sido manifiestamente insuficiente, la empresa que debe realizar el refuerzo en los días festivos no ha cumplido con su cometido, por lo que viendo que a este Ayuntamiento le corresponden diez días anuales en los que la empresa que tiene el servicio de recogida de RSU, tiene que realizar la limpieza del municipio, ruego que se inste a dicha mercantil a realizar bien su cometido.

TERCERO.

Hemos podido ver en prensa que la Conselleria de Sanidad retira al Hospital de Denia la especialidad de neurocirugía. se suprime un servicio esencial para las personas de la marina alta, por lo que ruego a este Pleno que manifieste su apoyo a que la Conselleria no suprima la especialidad de neurocirugía en el Hospital de Denia.

CUARTO.

Durante estos días algunos vecinos me han comentado que en la parte baja de la calle del Forn, hay personas del pueblo que transitan la zona posiblemente para tomar el fresco y no disponen de un lugar donde sentarse y hacerlo cómodamente. Por ello ruego que se tome en consideración la colocación de algún banco para que puedan tomar el fresco con la comodidad debida.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se toma nota de los ruegos realizados.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y pregunta al Secretario-Interventor si existe algún reparo de intervención con respecto a la factura presentada por Fernando Sendra Pons.

El Secretario responde que no consta reparo de intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.



Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ